

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de El Eco de la Veterinaria.)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado á la defensa de los derechos é intereses de la clase Veterinaria española

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTÍNEZ Y DÍAZ

## SUMARIO

Fallecimiento de D. Martín Núñez. — Consulta del Consejo de Estado sobre la Instrucción general de Sanidad. — Proyecto de Montepío Veterinario, por D. MIGUEL ABAD. — La consanguinidad y su influencia en la conservación y modificación de las especies, por D. JUAN DE CASTRO Y VALERO. — La antitoxia hepática, por D. ABE-LARDO GALLEGO. — La adulteración de la manteca, por D. JUAN ALVARADO. — Real orden señalando derechos por reconocimientos de exportación de ganados (Sec-ción oficial). — Crónicas. — Escalilla del cuerpo de Veterinaria militar.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Lo mismo en Madrid	Un año. . . . .	Plas. 12
que en provincias,	Un semestre. »	6
incluso las islas Ba-	Un trimestre. »	3
leares y Canarias..		
Ultramar.....	Un año. ....	» 20
Extranjero.....	Idem.....	» 18
Números sueltos.....		0,50

Se admiten anuncios á precios módicos.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de esta Revista, Ma-drid, Jesús y María, 22, tercero izquierda, ya di-rectamente, ó bien remitiendo en carta dirigida al Director libranzas del Giro mutuo ó *sobres monederos* ú otros valores de fácil cobro.

El pago de las suscripciones será adelantado admitiéndose también sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

2.<sup>a</sup> Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 3. izquierda.

3.<sup>a</sup> Insértense ó no, los originales no se devuelven.

118  
117



# FÁBRICA DE HERRADURAS Y CLAVOS

DE

Ciriaco Sánchez é hijo. — VALLADOLID

NUEVA TARIFA DE PRECIOS EN FÁBRICA

	PRECIO		CANTIDAD
	Pescetas.	Cts.	
Herraje caballar y mular, de 4 á 7 líneas.....	6.50		arroba
» » » de 10 » .....	2.80		docena
» » » de 12 » .....	3.30		»
» » » de 14 » .....	3.75		»
» » » de 16 » .....	4.25		»
» asnal de 10 » .....	3.15		»
» » de 12 » .....	3.65		»
» » de 14 » .....	4.15		»
» » de 16 » .....	4.65		»
» » de 18 » .....	5.10		»
Callos lisos, núm. 1.....	4.25		ciento
» » » 2.....	5.25		»
» » » 3.....	6.25		»
» » especiales, 1.....	5.25		»
» » » 2.....	6.25		»
» » » 3.....	7.25		»
» vuelta, 1.....	15		»
» » 2.....	16		»
» » 3.....	17		»
Tenazas del país.....	3		pieza
» francesas.....	4.25		»
Pujavantes » .....	3.50		»
» del país.....	2.50		»
» » .....	3		»
Escofinas de 35 centímetros.....	3.50		»
» de 40 » .....	5		»
» de 50 » .....	1		»
Cuchillas para cortar cascós.....	1.25		»
Martillos de herrar.....	4		»
» de adobar y forjar.....	1.80		kilo
Bigornias.....	11		arroba
Clavo embutido del núm. 10 al 20.....			
» Corona núms. 1 2 3 4 5 6 7 8 9	8,25	7,60	7,20
» » » 6,70 6,40 6,25 6,15 6	5,90	pts. paq. de 5 kilos.	
» Caballo » 2 3 4 5 6 7 8 9			
» » » 6,60 6,20 5,85 5,60 5,45 5,26 5,10 5			
» » » c/ doble núms. 4 5 6 7			
» » » á 5,55 5,40 5,10 5			
» » » para bueyes A B C			
» » » á 7,40 7,10 6,80			

Recomendamos que al hacer los encargos expliquen bien claro los tamaños y grue-  
 sos que deseen los herrajes, para de ese modo ser bien servidos, pues tenemos infini-  
 dad de forjadores, todos muy superiores, dirigidos por un Profesor Veterinario, y se  
 hacen de todas clases, formas y tamaño de herradura que se encarguen.

Todos los herrajes que fabricamos están hechos con hierro especial inrompible y son  
 de clavera embutida y adaptada al clavo que hoy se gasta. Las ventas son al contado  
 sin descuento.

Valladolid Agosto 1.º 1902.

Ciriaco Sánchez é hijo.



## OBRA DE TEXTO

### DICCIONARIO MANUAL DE MEDICINA VETERINARIA PRÁCTICA

Novísima traducción del *Diccionario* de M. Delwart, que comprende la Patología y Terapéutica especiales de todos los animales domésticos, y muy numerosas adiciones, por D. Leoncio F. Gallego, Veterinario de primera clase y Director que fué del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Esta utilísima obra, la más importante que se posee en España sobre medicina veterinaria, ha sido aumentada en esta última edición con lo siguiente:

1.º Unas *Nociones preliminares* al estudio especial de las enfermedades y su tratamiento, ó sea las principales doctrinas y leyes que contiene el *Tratado de Patología y Terapéutica generales veterinarias* del inmortal M. Rainard, encauzadas en la corriente de la ciencia y sometidas al criterio del materialismo filosófico (196 páginas).

2.º Las clasificaciones de las enfermedades, según D. Carlos Risueño M. Rainard y M. Laffose (12 páginas).

3.º Varias clasificaciones de los medicamentos, de las medicaciones y de los métodos de tratamiento, según D. Ramón Llorente y M. Tauborin (18 páginas).

4.º Un *Vocabulario* de las palabras técnicas más comúnmente usadas en Patología general (168 páginas).

5.º Otro *Vocabulario* de las palabras más frecuentemente empleadas en Terapéutica general (42 páginas).

6.º Lista de algunas raíces, terminaciones y partículas (griegas y latinas) que más generalmente concurren á la formación del tecnicismo patológico y terapéutico. Tablas de reducción de pesos y medidas del sistema métrico al usual español y viceversa (16 páginas).

7.º Un *Catálogo* alfabético, sinónimo y etimológico de los diferentes nombres que han ido recibiendo las enfermedades, con multitud de referencias y de explicaciones sustanciales sobre puntos dudosos ó que merecen ser consultados (99 páginas).

8.º Un *Cuadro práctico* para la investigación del nombre con que en el *Diccionario* ha sido descrita una enfermedad, cuando este nombre sea desconocido (15 páginas).—Este cuadro figuraba ya (adicionado también) en las ediciones anteriores.

9.º Una escogida *Colección de cerca de 700 fórmulas* de medicamentos ventajosamente usados en la práctica nacional y extranjera (111 páginas);

10. Por último, en la parte descriptiva del *Diccionario* (que comprende 2.029 páginas), además de tres varios artículos, han sido incluidas una multitud de observaciones clínicas de Veterinarios y Alébitares españoles, publicadas en nuestros periódicos en el transcurso de veinte años.

El *Diccionario manual* que anunciamos consta de 8 tomos en 8.º con 2.712 páginas de lectura; se halla terminado desde Octubre de 1875.

### PRECIO DE ESTE DICCIONARIO

Encuadernación á la rústica: 20 pesetas en Madrid, 21 en provincia; franco y certificado.—Encuadernación en pasta fuerte: 23 en Madrid y 24 en provincias, franco y certificado.

Los pedidos se dirigirán á D. Benito Remartínez, Jesús y María, 22, 8.º izquierda, Madrid, acompañando el importe de la obra en libranza del Giro mutuo ó bien en letra de fácil cobro y sin cuyo requisito no se servirá ninguno.



## FUNDENTE-RESOLUTIVO PENELLA

remiado con diploma de honor en el Congreso-certamen de Valencia de 1902.

Esta pomada es el resolutivo más poderoso que se conoce, porque sus efectos fundente-resolutivos son más energícos, con la ventaja de no producir depilación.

Este *Fundente-Resolutivo* es insustituible en los infartos glandulares, hidroceles, hematocele, sarcocele, prepuçitis, laringitis, faringitis, tumores del esófago y tráquea, colección de las bolsas gútrales, papera, en todos los higromas, hidropesías locales externas, artritis, hidropesías sinoviales, tendinitis, hipertrofia de los fibrocartilagos laterales. etc., etc., por traumatismo y heridas sinoviales.

Bote grande, 3 pesetas; mediano, 1,75; pequeño, 1.

Depósito general: Plaza del Pilar, números 4 y 5, Zaragoza, y en las farmacias de D. Mariano Andrés, Coso, 90, y droguería de D. Eduardo Sáinz, Mercado, 22, Zaragoza, y en la farmacia de D. Manuel Camo, Coso Bajo, 22, Huesca.

## LAMINAS VETERINARIAS

en gran tamaño y en magnífica cartulina,

para el estudio y adorno del despacho de los señores  
Veterinarios.

Pesetas.

- |   |      |
|---|------|
| 1.ª Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....                    | 6    |
| 2.ª La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....   | 3,50 |
| 3.ª Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación.....  | 3,50 |
| 4.ª La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....                | 6    |
| 5.ª El herraje del caballo, de la mula y del buey; 39 figuras en negro con explicación, por Mr. Megnin, ex Veterinario militar. . | 3,50 |
| 6.ª Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 80 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber.      | 4,50 |
| 7.ª Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adam.....            | 8    |
- La colección completa, 30 pesetas en Madrid y 30,75 en provincias certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista.

## LÁMINAS EN GRAN TAMAÑO

EN NEGRO Y EN COLORES

### PARA LOS INSPECTORES DE CARNES

1.ª Con grabados en negro, indica el examen en pie de los animales destinados al matadero y una explicación detallada de los parásitos, microbios y alteraciones de dichas carnes.

2.ª En colores, indica el examen *post mortem* de los animales destinados al matadero.

3.ª En colores, indica las enfermedades en vivo y *post mortem*, con sus parásitos, microbios, etc., correspondientes, de los animales destinados al consumo público.

Precio de estas láminas, 15 pesetas en Madrid y 15,50 en provincias, certificadas Pedidos, á la Administración de esta Revista.



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

47 (52) año.

10 de Abril de 1904.

Núm. 1.673.

## FALLECIMIENTO DE D. MARTÍN NÚÑEZ MARTÍNEZ

De los cuatro Profesores de nuestras Escuelas que quedaron *ipso facto* jubilados por la Real disposición de García Alix, á virtud de tener los 70 años señalados como primer límite de la vida oficial, tres de ellos, los inolvidables Anguiano, La Rosa y Núñez han pasado á mejor vida con sólo un intervalo de algunos meses. Todavía no hace un año baja al sepulcro el infatigable y laborioso Doctor Anguiano; hace poco más de un mes desaparece el estudioso Sr. La Rosa, y el 31 del pasado toca al ilustre Núñez acompañar en la otra vida á sus dos citados compañeros. ¡La muerte poco á poco nos arrebatata de este mundo á los seres queridos ó á los maestros inestimables! He ahí una ley fatal y necesaria que los organismos vivientes tienen forzosamente que cumplir, y á la cual, como es lógico, nada ni nadie puede sustraerse. He ahí también una ley universal que no por ser demasiado conocida y necesaria deja por eso de ser menos sentida, triste y dolorosa.

Sabíamos (ya lo dijimos hace cuatro ó cinco números) que el ilustre Director y Catedrático que fué de León y después de Zaragoza estaba muy enfermo, así es que bien mirado no nos sorprende tan desconsoladora noticia, por más que la sintamos, naturalmente, con la intensidad que se merecía el caballeroso amigo y el culto Profesor que en vida se llamara D. Martín Núñez. Seguros estamos que sus numerosos discípulos (que los tuvo á legiones, pues fué muchos años Catedrático), sentirán como propio el fallecimiento de tan egregio maestro.



**D. Martín Núñez Martínez**, Director y Catedrático honorario de las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza, † en la primera de dichas ciudades el 31 de Marzo último.



Sin datos concretos á la vista para hacer como quisiéramos, y el pobre Sr. Núñez se mereciera, un artículo necrológico de sus méritos y servicios, pues la noticia de su fallecimiento la recibimos el día 5 del actual, sólo diremos que este hábil Cirujano fué primero Auxiliar de la Escuela de Madrid, después obtuvo por oposición y desempeñó durante muchos años la cátedra de Cirugía de la de León, en donde llegó á ser su Director por largo tiempo, hasta que por concurso de traslación y por muerte de otro hábil operador y publicista, el Sr. Sainz y Rozas, le sustituye á la expresada cátedra de Cirugía de Zaragoza, en donde le *sorprende* la jubilación por el *enorme contratiempo* de tener los 70 años que prescribe una severa disposición ministerial.

Hombre modesto en sumo grado, cariñoso y amante individuo de su casa, no es de extrañar que el Sr. Núñez no se haya distinguido por la obtención de honores ni por el desempeño de altos cargos, ni tampoco por la publicación de escritos, como no sea su *Plan de estudios veterinarios* que ha tiempo tuvo esta Revista el honor de publicar. En cambio fué un apasionado, un entusiasta, mejor dicho, de la Cirugía, á la que aplicaba el *invento* y la *modificación* por él de algunos instrumentos quirúrgicos. El Profesor Núñez era Caballero de la Orden de Isabel la Católica y estaba condecorado con la medalla de oro de la Cruz Roja.

Fué, sin embargo, el Sr. Núñez, como muy bien nos dice con discreta y hermosa frase el actual é ilustrado Director de la Escuela leonesa, nuestro muy querido y excelente amigo Sr. Garrote, «un buen Catedrático, y con razón se decía que era un gran quirúrgico Veterinario; pero en lo que el Sr. Núñez se distinguió, en lo que sobresalió del nivel de la generalidad de los Catedráticos y de los hombres fué en lo que se refiere á su laboriosidad singularísima, pues bien puede decirse que no vivía sino para trabajar».

«En esta Escuela — continúa con sentidas palabras el Sr. Garrote — no se mira á ninguna parte, no se fija la vista en ningún sitio donde no se vea el paso de D. Martín, y á tal grado era trabajador, que cuando no tenía labor útil en que ocuparse gastaba el tiempo en cosas pueriles. El hecho era no estar nunca de más.»

Unamos al gráfico retrato, hecho por el hábil pincel literario del señor Garrote, las prendas personales del obituario, sus entusiasmos, siempre juveniles, por la ciencia y por sus discípulos, á los que de continuo hizo todo el bien que pudo, su honradez acrisolada como particular y como Director y Catedrático, su adhesión cariñosísima á su familia y amigos, su respeto y su obediencia al cumplimiento de los deberes sociales y tendremos en el Profesor Núñez un ciudadano completo y un hombre sencillo, modesto y bueno por todo extremo.

Descanse en paz el preclaro maestro y el amigo inestimable, y Dios



le conceda el justo premio que por sus bondades se mereciera y á su familia la resignación consiguiente por tan irreparable desgracia.

## INTERESES PROFESIONALES

**Consulta acordada por el Consejo de Estado relativa á las modificaciones introducidas en la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 14 de Julio de 1903 (1).**

Señores Marqués de Aguilar de Campoo, *Presidente*; García Gómez, Dacarrete, Conde de Pallarés, Fernández Iglesias, Alonso Castrillo, Jimeno de Lerma, González Blanco, Marqués de Vivel.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo ha examinado la Instrucción general de Sanidad, aprobada provisionalmente por Real decreto de 14 de Julio último, así como las modificaciones en ella introducidas, á consecuencia de las reclamaciones formuladas por varias corporaciones y particulares, y reconociendo la necesidad de acometer la reforma de la legislación vigente en asunto de tan vital interés y los laudables propósitos en que la Instrucción se inspira de llevar á la práctica prescripciones ya propuestas en diversos proyectos de ley, que no llegaron á obtener la necesaria sanción por causas de todos conocidas, entrará en el examen de la Instrucción consultada, prescindiendo de aquellas razones de interés general y público que hayan podido existir para consignar en ella determinados preceptos, cuya apreciación corresponde exclusivamente al Gobierno, como responsable de cuanto á la higiene y á la salud pública se refiere.

Pasando, pues, al análisis de la citada disposición el Consejo empezará por exponer el contenido y estructura de la Instrucción sometida á su examen, y que abarcando todo lo que á Sanidad afecta, viene á introducir profundas y radicales innovaciones en el régimen hasta hoy establecido y á reformar sustancialmente la organización de los servicios sanitarios encomendados á la vigilancia del Ministerio de la Gobernación, como representante del Gobierno.

Divídese la Instrucción en cuatro títulos, denominados: «Organización consultiva», «Organización inspectora», «Profesiones sanitarias» y «Régimen sanitario interior», subdividiéndose estos títulos en diez y

(1) De nuestro estimado colega *La Farmacia Española*.



ocho capítulos referentes al Real Consejo de Sanidad; á las Juntas provinciales y municipales; á los Inspectores generales, provinciales y municipales; á la organización de las profesiones sanitarias libres y oficiales, reglamentando todo lo relativo á Subdelegados, Colegios y Jurados profesionales y facultativos titulares; á la higiene municipal, comprendiendo bajo esta denominación las escuelas y establecimientos de enseñanza, las enfermedades infectivas y contagiosas, los cementerios é inhumaciones y los mercados, mataderos y edificios insalubres; á la Sanidad é higiene provincial; á los servicios generales de Sanidad, en los que se incluye la sanidad exterior; á las epidemias y epizootias; á los facultativos y establecimientos de aguas medicinales; á las estadísticas sanitarias; á los laboratorios de higiene é institutos de vacunación; á los derechos y emolumentos; á las infracciones y penalidad, y, por último, á la tramitación de los expedientes, completándose la Instrucción con varias disposiciones transitorias para la aplicación de sus preceptos, y dos anejos comprensivos de las enfermedades infecciosas y contagiosas y de los medios y aparatos de desinfección, y la disposición final derogatoria de todos los reglamentos y prescripciones que se opongan á lo consignado en el que pudiera llamarse nuevo código sanitario.

La sola exposición de las materias que en éste se contienen, el índice no más que queda hecho de las disposiciones comprendidas en la Instrucción general de Sanidad, ponen de manifiesto la excepcional importancia que reviste la disposición que se examina y la necesidad de depurar sus preceptos, aquilatar su alcance y armonizar lo en ello estatuido con lo ya consignado en anteriores y vigentes leyes, pues tratándose de darle carácter definitivo y estable y siendo urgente reorganizar la higiene y la sanidad pública sobre sólidas y permanentes bases, preciso es meditar despacio la trascendencia de la reforma y examinar con todo cuidado la nueva prescripción si se quiere evitar que obra de tal general interés y que tan fundamentalmente afecta á la defensa de la salud y del bienestar públicos, sea labor de un día y quede, cual tantas otras, sin cumplimiento y en olvido, ya por no responder á los fines para que fué dictada, ya por pugnar con leyes, costumbres y hasta con hábitos que la hacen imposible en la práctica, ya, en fin, por no acomodarse á las exigencias de la realidad, primera condición necesaria en toda reforma á que se quiera dar carácter de estabilidad y permanencia.

*(Continuará.)*



**PROYECTO DE REGLAMENTO (1)**

**que podría servir de base á la Institución benéfica ó «Seguro de vida» de los Veterinarios españoles que D. Miguel Abad, de Zaragoza, expone á la consideración de la clase.**

## DEL CONTADOR

Art. 40. Este intervendrá en el movimiento de los fondos, tomando razón de los documentos y las cuentas de Tesorería; conservará, con las respectivas liquidaciones, los recibos que no hayan sido satisfechos por los asociados; formará los inventarios y el balance general de fin de año, las cuentas mensuales de ingresos y gastos, el estado financiero de cada semestre y los demás documentos de Contaduría que deban publicarse en el periódico de la institución.

Art. 41. Las cuentas se llevarán con toda claridad y exactitud, para lo cual tendrá los libros que previene el Código de Comercio, auxiliándole en casos necesarios el Vicesecretario.

## DEL TESORERO

Art. 42. Este funcionario tendrá á su cargo las cantidades recaudadas; hará los pagos que procedan con arreglo al libro de caja que saldará cada trimestre, el cual, con la *toma de razón* del Contador y el V.º B.º del Presidente, será presentado á la Junta directiva acompañando de todos los comprobantes necesarios.

Art. 43. Firmará los recibos de todas las cantidades que perciba la institución.

Art. 44. El Tesorero no tendrá en su poder más fondos que los destinados á los gastos de la administración.

Art. 45. El Vicetesorero auxiliará al Tesorero en los trabajos propios de su cargo y le sustituirá en ausencias y enfermedades.

## DEL SECRETARIO

Art. 46. Estará á cargo del Secretario la redacción de las actas de las Juntas generales y el registro general de los socios, y tendrá igualmente á su cargo la redacción de la Memoria que se leerá en la junta general. Formará además los expedientes de los siniestros que haya durante el año, é informará todos aquellos asuntos que acuerde la Directiva.

Art. 47. Autorizará con su firma las comunicaciones y los documen-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



tos que se dirijan á las Autoridades, corporaciones y organismos de la Asociación, así como los títulos y nombramientos.

Art. 48. El Vicesecretario auxiliará al Secretario en los trabajos propios de su cargo y le sustituirá en los casos de ausencia y enfermedades.

(Continuará.)

---

## ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

---

De la consanguinidad y su influencia en la conservación y modificación de las especies. — Tema presentado en la sección de Fisiología del XIV Congreso Internacional de Medicina, por D. Juan de Castro y Valero, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

SEÑORES CONGRESISTAS:

Con el desaliento del que considerándose cansado y débil tiene ante su vista el dilatado camino del progreso, con la turbación que traen á su ánimo el saber y el talento de los eminentes congresistas que vienen á honrar nuestra patria querida, representando la grandiosa civilización moderna, varones doctísimos á quienes nada tengo que enseñar y de quienes tanto tengo que aprender, asisto á este Congreso en testimonio fiel de mi admiración á la ciencia gloriosa que simboliza esta asamblea, y con íntima sinceridad ruego la mayor indulgencia de todos por atreverme á presentar una modestísima comunicación acerca de *la consanguinidad y su influencia en la conservación y modificación de las especies*.

Todos, todos tendrán ocasión de rebatir ó ampliar mi deficiente, mi insignificante nota, ante las exigencias de vuestra ilustración; pero alego en descargo mío que solamente respondiendo, como debía, á elevados estímulos que se ajustaban á los sentimientos de adhesión y estimación entusiastas hacia todos vosotros y que os traigo en merecido homenaje, me mueven á ocupar vuestra atención con un tema importantísimo, complejo y tan arduo para mí que solicito con afán la extremada benevolencia de vuestro sabio y generoso espíritu y vuestra intervención para esclarecer y completar este tema.

Tema conocido por Médicos, Veterinarios, Naturalistas, Antropólogos, Agrónomos, Sociólogos, Teólogos, Jurisconsultos y Publicistas, es imposible que yo lo pueda desarrollar con amplitud ya que acertadamente no lo podría desenvolver en ningún concepto.

Despojado de erudición que no poseo, sin hechos experimentales pro-



pios, sin numerosos antecedentes históricos y estadísticos con datos de prácticas ajenas y con observaciones al alcance de muchos, mi limitado propósito es fijar sintéticamente la teoría biológica que parece ser más cierta para explicar la consanguinidad, confirmar el título que á la consanguinidad pertenece legítimamente como método genésico ó de reproducción en las industrias pecuarias, consignar sumarias consideraciones respecto á la influencia de la consanguinidad en la conservación y modificación de las especies y exponer brevísimos preceptos referentes á la consanguinidad como uso en las poblaciones humanas y como recurso de mejora ó de perfección en las empresas zootécnicas, como problema, en fin, en el que convergen los estudios de todos los hombres patentizando la unidad, la conexión de las ciencias y la afinidad, la solidaridad, la fraternidad de los obreros de la inteligencia.

(Continuará.)

---

## ESTUDIOS DE PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA COMPARADAS

La antitoxia hepática en sus relaciones con la terapéutica, por D. Abelardo Gallego, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago (1).

(Conclusión.)

*Trastornos de la termogenia.* — Parecía natural que siendo el hígado un importante foco de termogénesis, las lesiones hepáticas fueran siempre acompañadas de hipotermia; pero no sucede así á causa de que la fiebre no se halla ligada á la afección hepática, sino á la invasión microbiana favorecida en tales circunstancias. El estudio de la termogénesis sólo adquiere importancia en la fiebre intermitente hepática, que «es como la firma y rúbrica, por decirlo así, de la angiocolitis grave con tendencia á la supuración, complicación la más nefasta de las enfermedades de las vías biliares» (Chaufford).

*Trastornos de la antitoxia.* — Privada la célula hepática de la aptitud para neutralizar los venenos exógenos y endógenos, se esparcen éstos por todo el ámbito de la economía, yendo á lesionar el riñón, el centro-cerebro-espinal y el aparato cardio-vascular, presentándose entonces el cuadro sindrómico tan complejo de la ictericia grave.

Los estudios de Bouchard y Briun sobre la toxicidad de la bilis dieron motivo á que se exageraran los peligros de la reabsorción biliar; pero las observaciones reflexivas de los clínicos han puesto fuera de

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



duda que no es tan temible la mencionada autointoxicación. Así se comprende que los enfermos de ictericia originada por una obstrucción biliar puedan subsistir durante semanas y meses sin ser presas de trastornos graves, lo cual depende de que la absorción es lenta de la dilución que experimentan los principios de la bilis al ingresar en la sangre y de la aptitud fijadora del tejido conjuntivo. Por tanto, los trastornos tóxicos que se observan durante la insuficiencia del hígado dependen de que la célula hepática no neutraliza ya los venenos endógenos y exógenos y de que la cantidad de estos últimos aumenta de modo considerable, porque falta el antiséptico intestinal por excelencia, esto es, la bilis.

Como consecuencia de la simbiosis hepato-renal, cuando la célula hepática se encuentra incapacitada para ejercer su profesión antitóxica, la válvula de seguridad (riñón) trabaja demasiado para lograr la eliminación de los venenos; pero es claro, llega un momento en que se fatiga y entonces el organismo corre riesgo de sucumbir. Revélase tal estado por la impermeabilidad renal.

Empeño quimérico sería el pretender averiguar la naturaleza de los agentes responsables de la autointoxicación, pues aparte de que su número excesivo lo imposibilita, únicamente se conocen por sus propiedades fisiológicas.

A pesar de todo no han faltado patólogos que han dirigido sus esfuerzos á encontrar en la orina productos tóxicos reveladores de la insuficiencia hepática, entre los cuales citaremos á Petitpas, Gilbert y Weil. Estos autores afirman que la indicanuria, dependiente en todo caso de la exagerada producción de indol por falta de antiséptico intestinal (bilis), es signo expresivo de la insuficiencia hepática. Setti y Fiori establecen que en la indicanuria hay gran cantidad de fenol, indol y escatol en la orina, lo cual dimana de la mayor actividad de las putrefacciones intestinales.

Por el concreto estudio que hemos hecho de los medios de que podemos valernos para el diagnóstico de la insuficiencia hepática, se habrá echado de ver que damos la preferencia á la prueba de la glucosuria alimenticia. En tal concepto, antes de terminar este modesto y eslavazado trabajo recomendaremos que en caso de duda respecto de la existencia de la insuficiencia hepática se someta al individuo á la prueba citada, empleando al efecto la glucosa y de ninguna manera la sacarosa.

Muy lejos de nosotros la pretensión de haber realizado una labor perfecta, ni siquiera de mediano mérito, pero entendemos que es digno de alguna consideración el solo intento de haber tratado de encauzar nuestras preocupaciones y estudios sobre la antitoxia hepática por lo



derroteros seguidos en la actualidad por los patólogos y clínicos más eminentes.

---

## REVISTA DE INSPECCIÓN DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

---

### ADULTERACIONES DE LA MANTECA <sup>(1)</sup>

---

#### El Congreso de Bruselas.

#### III

LA CLAVE DEL PROBLEMA. — LOS ÁCIDOS GRASOS. — MANTECAS NORMALES Y ANORMALES

Sin salirnos del terreno de la química más elemental, pues no se escriben estas líneas para los hombres de ciencia, sino para el público en general, trataremos de explicar en qué consiste la variabilidad de la composición de la manteca.

Los animales pueden considerarse como máquinas que transforman sus alimentos en carne, grasa, huesos, etc., etc., y también en calor y trabajo. La manteca natural ó de leche y el sebo son dos grasas que se producen en el mismo animal, y de aquí que, siendo productos de igual clase y elaborados por la misma máquina, se parezcan también en su composición.

Dijimos ya que el sebo se componía principalmente de *estearina*, *margarina* y *oleína*. La manteca contiene también estas substancias, aunque en proporciones muy distintas; su principal diferencia con el sebo consiste en que en ella entran otros ciertos cuerpos llamados *ácidos grasos volátiles* que el sebo no contiene. La oleomargarina es (ya lo sabemos) un sebo que tiene muy poca *estearina*, y aunque la *margarina* que hoy se elabora se diferencia bastante de la oleomargarina primitiva, ya tienen buen cuidado los margarineros de que ninguna de las substancias que la constituyen contenga otros componentes distintos que den diversa reacción química que los descubra. Así, por ejemplo, los aceites que entran en la composición de la margarina son grasas en que domina la oleína; pero que se componen, en líneas generales, de los mismos cuerpos químicos que el sebo y la manteca.

Una margarina elaborada de este modo, al mezclarse con la manteca, no añade á ésta ningún cuerpo nuevo, que podría ser descubierto; úni-

---

(1) Véase el núm. 1.666 de esta Revista.



camente cabe variar las proporciones de unos y otros componentes, y precisamente la perfección que los fabricantes de margarina han logrado consiste en hacer que en ésta la proporción de dichos componentes sea casi igual á la de la manteca. Entre una margarina convenientemente elaborada y una manteca natural no encuentra hoy la Química más diferencia que los ácidos grasos volátiles que tiene siempre la grasa extraída de la leche de vacas. Se habla ya de que se intenta introducirlos también en la margarina pero no se ha logrado hasta ahora.

Resultará, pues, que si 100 kilogramos de una manteca que tenga ocho de ácidos grasos volátiles se mezclan con 100 kilogramos de margarina, obtendremos 200 de manteca falsificada, que sólo encerrará los primitivos ocho kilogramos de aquellos ácidos, correspondiendo, por tanto, á cada 100 de la mezcla cuatro de aquellos, ó sea el 4 por 100. Ahora bien; si todas las mantecas naturales tuviesen siempre el 8 por 100 de dichos cuerpos, en cuanto se mezclase algo de margarina con ellas bajaría la cantidad proporcional de ácidos y el fraude sería descubierto. Pero, desgraciadamente, no es así. De una misma vaca se obtiene, en épocas distintas, manteca que encierra cantidades diferentes de ácidos grasos volátiles, en lo cual influye, no sólo la raza del ganado, sino también la alimentación, la temperatura ambiente y otras causas más, según es ya opinión admitida entre los técnicos.

Pocos años hace que químicos muy distinguidos, después de analizar muchas muestras de manteca, señalaron determinados límites mínimos de ácidos grasos volátiles como característicos de las mantecas puras. Recientemente se señaló en Francia, después de una información muy documentada, llevada á cabo por autorizados sabios, cierta cifra, obtenida mediante análisis químicos, cifra que se llama generalmente *índice de Reichert-Meisse*, y con arreglo á la ley promulgada en consecuencia se perseguía el fraude, castigando al productor de manteca si ésta no llegaba á dar el índice mínimo citado. Sujetándose á esta norma, se declararon falsificadas varias mantecas y se condenó á los autores del fraude. Pero ocurrió que, denunciados varios comerciantes como falsificadores, declararon ante los Tribunales que ellos habían recibido de Holanda la manteca objeto de la denuncia. Se vigiló en la frontera, y pronto fué denunciada una enorme cantidad de manteca procedente de aquel país. El Gobierno holandés hizo una reclamación, sosteniendo, con la autoridad de distinguidos químicos, que aquella manteca era pura.

Francia se vió obligada á hacer una información en Holanda, adonde envió para ello dos químicos, que recogieron personalmente leche en diferentes granjas holandesas y la convirtieron ellos mismos en manteca, para poder estar seguros de su pureza. El resultado fué que reco-



nocieron los competentes investigadores que en *ciertas épocas del año* había *algunas vacas mal alimentadas*, cuya manteca tenía menos cantidad de ácidos grasos volátiles que la señalada por el *índice* mínimo de la ley francesa, y como se trataba de casos determinados y en reducida cantidad, y la causa de todo procedía, á su juicio, de la mala y escasa alimentación, entendieron que dichas mantecas merecían el nombre de *anormales*.

Desde entonces, especialmente en Holanda y Bélgica, los análisis se multiplicaron, y de ellos resultó que, según opinión de muchos químicos, zonas enteras producían mantecas *anormales*, y en seguida se multiplicaron también las reclamaciones para que se bajase el límite mínimo admitido hasta entonces para distinguir las mantecas puras de las falsificadas. Los Abogados defensores de los denunciados tuvieron ya base para sostener que si la manteca sospechosa no poseía la cantidad de ácidos grasos que la ley determinaba esto no procedía de una falsificación, es decir, de una mezcla con margarina, sino de que aquella manteca era *anormal*.

En resumen: descubierta la *anormal* composición de *algunas* mantecas, ya se encontró motivo para que todas las que no tenían la composición corriente y normal, lejos de considerarse falsificadas, se declarasen *puras*. Llegó, por último, á protestarse del calificativo de *anormal* aplicado á estas mantecas. Pues admitiendo que las mantecas *anormales* son tantas como algunos aseguran, ya no hay posibilidad de reconocer cuáles son las puras: no faltará análisis químico en que apoyarse para bajar el límite de ácidos grasos volátiles hasta un punto en que sea posible mezclar *impunemente* el 50 por 100 y el 60, ó acaso más, de margarina á ciertas mantecas de *índice Reichert-Meisse*, muy elevado.

Este es el estado actual de la cuestión. Veamos ahora qué medidas se han tomado en algunos países para impedir el fraude y qué soluciones propone el Congreso de Bruselas (1).

JUAN ALVARADO Y ALBO,

Director de la Escuela Mercantil y Agrícola de Villablino (León).

(1) Del *Heraldo de Madrid* correspondiente al 11 de Enero último.



## SECCIÓN OFICIAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Real orden determinando, con carácter provisional, los derechos que con cargo á los exportadores de ganados han de percibir los Veterinarios habilitados de las Estaciones sanitarias en las provincias marítimas y los Inspectores de carnes de los Municipios en las fronteras.**

Con el fin de que la exportación de ganados al extranjero, que adquiere de día en día mayores proporciones, se lleve á efecto con las necesarias garantías para la salud pública, cumpliéndose en todos los casos las prescripciones del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, contenidos en sus artículos 198 al 201 inclusivos, y teniendo en cuenta que para el más exacto cumplimiento de lo preceptuado en los citados artículos, se hace preciso fijar la tarifa de los derechos de reconocimiento que con cargo á los exportadores han de percibir los Inspectores Veterinarios que lo verifiquen, según dispone el referido art. 198, reconocimiento que reglamentariamente debe encomendarse á los Veterinarios habilitados de las Estaciones sanitarias en las provincias marítimas y á los Inspectores de carnes de los Municipios en las fronteras, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recomiende á V. S. el más fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los ya citados artículos 198 al 201 inclusivos del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y 2.º, que con carácter provisional perciban los indicados Veterinarios los derechos siguientes:

Por reconocimiento de 1 á 50 cabezas de ganado vacuno, 25 pesetas; por idem de 1 á 50 cabezas de cerda, 12,50 pesetas; por idem de 1 á 50 cabezas de cabrío ó lanar, 7,50 pesetas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos. Madrid 28 de Marzo de 1904. — SÁNCHEZ GUERRA. — Señores Gobernadores de las provincias marítimas y fronterizas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla. (*Gaceta* de 30 de Marzo.)

---

 CRÓNICAS
 

---

**Real orden interesante.** — Lo es indudablemente la que publicamos en la *Sección oficial* de este mismo número, y sobre la cual llamamos la atención de nuestros compañeros — pero más directamente la de los Veterinarios con destino en las Aduanas, puertos y fronteras — re-



lativa á los derechos que, con carácter provisional, deben percibir nuestros colegas, satisfechos por los exportadores de ganado, al reconocer las reses enviadas al extranjero, con arreglo á lo que á este efecto prevenía el vigente reglamento de *Sanidad exterior*, si bien en dicho reglamento todavía no se señalaban los expresados honorarios.

**La Asociación de la Prensa médica.** — Tomamos de nuestro estimado colega el *Boletín de la Revista de Medicina y Cirugía prácticas* el siguiente suelto:

«La Asociación de la Prensa médica española se reunió la noche del día 24 del pasado en Junta general para la aprobación de las cuentas y renovación de la Directiva.

»El estado de fondos de la Asociación es bien lisonjero y se acordó un voto de gracias á todos los señores que componen la Junta directiva por su buena gestión, de la que ha quedado tan satisfecha la Asociación, que ha reelegido á todos sus individuos, nombrando además para el cargo vacante de Secretario de actas al Director de la *Correspondencia Médica*, Doctor Pérez Noguera.

»Se dió cuenta de la baja de uno de los socios y se acordó consignar en el acta que la Asociación había visto con sentimiento que el ex Director de Sanidad, Doctor Cortezo, no había contado con ella, como entidad, para la información de las *Instrucciones de Sanidad*.»

También se tomó en consideración presentar en la sesión próxima una reforma del reglamento para rebajar la cuota mensual á una peseta en vez de las 2,50 que hasta fin del año último se venía satisfaciendo.

Finalmente se nombró el Jurado calificador de las Memorias presentadas al concurso abierto por la Asociación, el cual se compondrá de los señores Avilés y Larra (Médicos), Blas y Manada (Farmacéutico), Remartínez (Veterinario) y Aguilar (Odontólogo).

### **Balance de la Asociación de la Prensa Médica Española en 31 de Diciembre de 1903.**

Importan los ingresos.....	857,50 ptas.
Id. los gastos.....	199,15 »
<hr/>	
Existencia en Tesorería en la expresada fecha.....	658,35 ptas.

**Vacante.** — La plaza de Oficial de la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de León, con el haber de 1.000 pesetas anuales, que deberá proveerse por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la vigente ley de destinos civiles.

**Honores merecidos.** — Damos la más cordial enhorabuena á nues-



estimado amigo y compañero en la prensa el ilustrado Farmacéutico segundo de Sanidad militar D. Joaquín Más por su nombramiento de miembro correspondiente de la Academia Médico-Farmacéutica de Barcelona, como asimismo por el de igual índole del Instituto Médico Valenciano.

**Nueva Revista.** — Hemos recibido los primeros números de la *Higiene práctica*, importantísima publicación, órgano oficial de la *Sociedad Española de Higiene*. Los números expresados contienen artículos notables sobre las cuestiones higiénicas de mayor actualidad, escritos por Médicos competentes.

Felicitamos al infatigable propagandista Doctor Larra y Cerezo, Director de la *Higiene práctica*, por la oportuna idea de publicar una Revista tan importante como necesaria, que no dudamos está destinada á ocupar un lugar preferente en la prensa médica española, y la que recomendamos á nuestros lectores con verdadero interés.

**Pensiones á las madres y á los padres de militares.** — *Sentencia de lo Contencioso.* — Este alto Tribunal ha dictado sentencia en un recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Cándida Neira contra una Real orden del Ministerio de la Guerra, en la que se negaba á aquélla el derecho á la pensión que la ley reconoce á las viudas madres de militares muertos en Cuba, fundándose para ello en que la madre había contraído nuevo matrimonio con posterioridad al fallecimiento del hijo.

El Tribunal ha fallado el asunto declarando que la ley sólo exige que la madre fuese viuda al tiempo de solicitar la pensión. Por dicha sentencia no sólo tienen derecho á la pensión las viudas de segundas nupcias, aun cuando estuviesen casadas al morir su hijo en campaña, sino que también la tienen los padres de militares si, al pedir la pensión, demuestran su pobreza.

**Resoluciones de Guerra.** — Por Real orden circular, transmitida por el Ministerio de Hacienda al de Guerra, fecha 3 de Marzo (*D. O.* número 48), se declara que no procede exigir el reintegro por las órdenes que expida dicho Ministerio para que se den de alta en las nóminas de clases pasivas á los Jefes y Oficiales del Ejército, con arreglo á la ley de 8 de Enero de 1902, siempre que justifiquen haber satisfecho el impuesto del timbre en el título correspondiente cuando se les concedió el retiro por el Ministerio de la Guerra para cobrar los haberes con cargo al presupuesto del mismo, y por otra de 2 del actual (*D. O.* núm. 73) se concede un premio de 1.500 pesetas para las carreras de caballos que se celebrarán en Madrid durante el próximo mes de Mayo.







87	1.º M.º Artill.ª	49
88	Rta. Córdoba	52
89	4.º Art. Camp.	49
90	Rta. Gálvez	55
91	Cab.ª Instancia	52
92	Cab.ª T.º G.º G.	54
93	Cab.ª Art.ª Stho.	51
94	Cab.ª Montesa	54
95	Cab.ª Dep.ª Sies.	53
96	Cab.ª T.º M.º Artill.ª	44
97	Cab.ª Albatera	54
98	Cab.ª Taberna	49
99	Cab.ª Albuera	49
100	Cab.ª Borbon	45
101	1.ª B.ª Adm. Mr.	38
102	Esc.ª Equit. Mr.	48
103	Cab.ª España	52
104	R.º Pontoneros	50
105	Remonta Art.ª	48
106	3.º Dep.ª Sies.	52
107	9.º M.º Artill.ª	50
108	Cab.ª del Rey	53
109	10.º M.º Artill.ª	46
110	R.ª Supr.ª de G.	54
111	Rta. Granada	53
112	8.º M.º Artill.ª	49
113	Cab.ª Atabau	45
114	Cab.ª Santago	46
115	C.ª Vllaviciosa	48
116	Rta. Extremad.ª	53
117	Aced.ª de Cab.ª	51
118	2.º Dep.ª Sies.	52
119	Cab.ª Alcantara	53
120	3.º M.º Artill.ª	53
121	Húsares Prnc.ª	52

- 3 -

122	2.º M.º Artill.ª	72
123	R.º Pontoneros	67
124	6.º M.º Artill.ª	69
125	Excidente	75
126	Idem	67
127	Rta. Córdoba	67
128	10.º M.º Artill.ª	63
129	Cab.ª Farnestio	68
130	Excidente	68
131	1.º M.º Artill.ª	68
132	Alonso (A.)	68
133	Alonso (V.)	68
134	Alonso (R.)	68
135	Alonso (A.)	71
136	5.º M.º Artill.ª	74
137	13.º M.º Artill.ª	76
138	C.ª Alfonso XII	69
139	Excidente	61
140	Idem	68
141	R.º Art.ª Stho.	64
142	Reemplazo	78
143	Reemplazo	62
144	Rta. Extremad.ª	68
145	Cab.ª Santago	70
146	Excidente	62
147	Húsares Pavla	76
148	12.º M.º Artill.ª	68

- 9 -

- 2 -

N.º grad. de la Escala	N.º de plantilla	NOMBRES	Año de nacimiento	Empleo actual	DESTINO
<b>Subinspector de 1.ª (Coroneles)</b>					
1	1	Martin	42	903	Junta Ctiva. G.ª
<b>Subinspectores de 2.ª (Tenientes Coroneles)</b>					
2	1	Moya	42	903	M.º de la Guerra
3	2	Geis	51	"	Id. id.
<b>Veterinarios Mayores (Comandantes)</b>					
4	1	Ortego	48	900	Jefe 2.ª Región.
5	2	Rúa	46	901	Id. 6.ª
6	3	Martinez Blanco	43	902	Id. id.
7	4	Sanchez	41	"	Id. 5.ª
8	5	Suarez	47	"	Id. 7.ª
9	6	Souto Prieto	44	"	Id. 1.ª
10	7	Molina	53	903	J.º G.ª 3.ª
11	8	Sanz	53	"	Id. 4.ª
<b>Veterinarios primeros (Capitanes)</b>					
12	1	Mut	55	87	1.º Montaña.
13	2	Corella	52	"	11.º M.º Artill.ª

147	72	Cuevas	70	98	Reemplazo
148	73	Lora	61	"	2.ª 11.ª Canarias.
149	74	Espada	63	"	Excidente.
150	75	Rigal	63	"	Idem.
151	76	Opacio	67	"	Idem.
152	77	González (J.)	65	"	3.º M.º Artill.ª
153	78	Gámez	71	"	Fiscald. Centa.
154	79	Blanco	66	"	7.º M.º Artill.ª
155	80	Panero	69	"	Excidente.
156	81	Morales	65	"	Idem.
157	82	Blas	76	"	Idem.
158	83	Fernández (A.)	72	"	Idem.
159	84	Oñate	70	"	Cab.ª Príncipe
160	85	López (E.)	72	"	Academia Art.ª
161	86	Tutor	66	"	Cab.ª del Rey
162	87	Muñoz	75	"	11.º M.º Artill.ª
163	88	Muro	66	"	Cab.ª Castillejos
164	89	Alvarez (C.)	65	"	4.º M.º Artill.ª
165	90	Carballar	65	99	Excidente.
166	91	Alonso (E.)	75	"	9.º M.º Artill.ª
167	92	Gorozarri	76	"	Excidente.
168	93	Romero (E.)	72	"	Idem.
169	94	Estévanez	69	900	Academia Cab.ª
170	95	Gómez (F.)	79	"	C.ª Vllaviciosa.
171	96	Coderque (L.)	69	"	Excidente.
172	97	Miranda	74	901	Cab.ª Lusitania
173	98	Martinez (C.)	70	"	Rta. Granada.
174	99	Gómez Segura	66	"	Excidente.
175	100	Chamón	65	"	Escu. Canarias
176	101	Rof	74	902	Excidente.
177	102	Ibars	66	"	Idem.
178	103	Rodado (J.)	75	903	Rta. Extremad.ª
179	104	Igual	67	"	Excidente.
180	105	Bonal	73	"	Idem.

- 7 -



## ESPECIALIDADES PARA MEDICINA VETERINARIA

*No se despachan más que por prescripción de Veterinarios.*

**Purgante Narbona.** — Es de un resultado positivo y de composición conocida. Precio, 1,50 pesetas.

**Anticólico Narbona.** — Este elixir es el más precioso antiespasmódico, su acción calmante es instantánea. Precio, 3 pesetas.

**Tópico Narbona.** — A base de cantaridina y sin euforbio: es mejor que el cauterio, no ataca el bulbo piloso. Precio: frasco, 3 pesetas.

**Cicatrizante Narbona.** — El mejor hemostático; produce la cicatrización con gran rapidez. Frasco, 3 pesetas.

**Antiséptico Narbona.** — Indispensable en las neumonías crupal, catarral, infecciosa, tos, etc. Frasco, 5 pesetas.

**Reconstituyente Narbona.** — Excita el apetito, aumenta los glóbulos rojos y nutre á los animales. Frasco, 4 pesetas.

**Antidiarreico Narbona.** — De acción siempre segura por crónica que sea la diarrea. Paquete de doce papeletas, 2 pesetas.

**Vaselinado Narbona.** — Sin rival para conservar y favorecer el crecimiento del casco, impedir y curar sus enfermedades. Caja, 1 peseta.

Depósitos en Madrid: Borrell hermanos, Blas y Manada y Martín y C.<sup>ª</sup>

## POMADA DE FUEGO

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Mención honorífica en la de Paris de 1900

REVULSIVO Y RESOLUTIVO PARA LA VETERINARIA

SUSTITUYE AL HIERRO CANDENTE

NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCA EN LA PIEL

Especial en las cojeras, infartos y tumores del ganado vacuno, mular y caballar. Cura la mayoría de sus enfermedades agudas y cambia el estado crónico é incurable de otras en agudo, curando éste.

Se vende á 6 reales caja en las Farmacias.

Se remite un folleto de 28 páginas con prospecto, Historias clinicas, etc. á los señores Veterinarios que lo pidan, al Depósito general: Fermín Couceiro, Betanzos (La Coruña).

## TRATADO DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

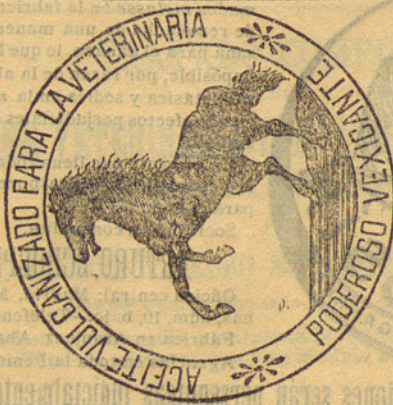
POR

**D. CECILIO DIEZ GARROTE**

Catedrático de la Escuela de León.

Véndese á 6 pesetas ejemplar en casa del autor, Mercado, 5, León, y se manda certificado á cuantos le pidan, acompañando el importe en libranza del Giro mutuo.

NO MAS FUEGO



No destruye el bulbo piloso del animal.

LOS PEDIDOS A JOSÉ GARCÍA ROYO

Mar. 72. — VALENCIA

Se vende en todas las Farmacias y Droguerías



Exposición Universal de París de 1900.  
GRAN PREMIO Y MEDALLA DE ORO



CATALOGO DE INSTRUMENTOS

DE

MEDICINA VETERINARIA

en alemán, francés ó inglés.

244 páginas, con 3.000 grabados y un suplemento: Las Escuelas Veterinarias del mundo en los comienzos del siglo XX.

Acaba de publicarse y se envía á los Veterinarios que lo deseen:

LOS CATÁLOGOS DE NOVEDADES PARA 1902 Y 1903

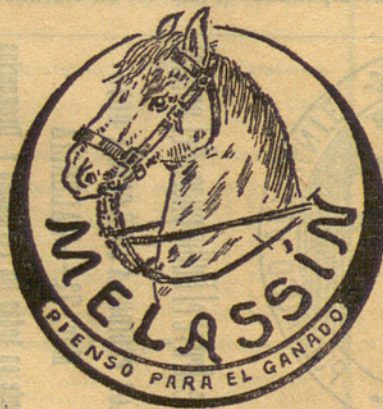
del instrumental para la Medicina Veterinaria y adicionado con la reproducción de un artículo del *Journal Historico-Biographique* para el Comercio y la Industria, relativo á la explotación de la casa HAUPTNER, y un heliograbado representando el establecimiento

H. Hauptner, Berlín, N. W.

FABRICA DE MELASSIN

CON PATENTE EN CASI TODOS LOS ESTADOS CIVILIZADOS DEL MUNDO

En España: Patente núm. 28.401.



Este es el único pasto ó forraje que tiene la cualidad de aprovechar los residuos llamados *melasse* en la fabricación de azúcar de remolacha de una manera económica y sana para el ganado, lo que hasta ahora era imposible, por razón de la abundancia de la sal potásica y sódica en la *melasse*, produciendo efectos perjudiciales en el organismo animal.

Único pasto que llena todas las necesidades con respecto á una buena alimentación para el ganado.

Sociedad en comandita.

ARTURO SCHOEPP Y C.<sup>a</sup>

Oficina central: Madrid, Marqués de Cubas, núm. 10, bajo.—Teléfono 1.444.

Fábrica en Aranjuez: Abastos, 2.

Agencias en toda la Península.

Las imitaciones serán perseguidas judicialmente.





Es el mejor epispástico y fundente empleado en Veterinaria.

Sustituye ventajosamente al fuego, ó sea la cauterización con el hierro enrojado y á todos los demás tópicos, gracias á la acertada y perfecta combinación del **iodo** con los más poderosos vexigantes.

Cura las afecciones pulmonares, infartos de los ganglios, lupias, agriones, relajaciones, vejigas, esparavanes, etc., **sin destruir el bulbo piloso ni dejar señal alguna.**

Depósito central en Osuna: Farmacia del autor, Carrera de Tetuán, 4 y 6. En Madrid: Guillermo García. En Barcelona: Hijos de Vidal y Ribas y Blasi & Tusell y en las principales Droguerías y Farmacias, al precio de

**TRES pesetas frasco.**

## CIRUGÍA VETERINARIA

por los redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, bajo la dirección de D. Jerónimo Darder, Veterinario de primera clase, etc., etc. Obra escrita en presencia de todos los tratados especiales publicados antes de terminar su impresión, é ilustrada con multitud de láminas, cuyos grabados representan los diversos instrumentos de cirugía, vendajes, regiones anatómicas, procedimientos operatorios, etc.—De esta importantísima obra hay publicado lo siguiente:

El tomo I. (encuadernado á la rústica), que consta de 33 pliegos (520 páginas) y 53 magníficas láminas, con 384 grabados en litografía.—Dos de dichas láminas son de grandes dimensiones.

Del tomo II. (*Patología quirúrgica*), 19 pliegos (296 páginas) y dos grandes cuadros teratológicos.

Del tomo III. (*Cirugía especial y Patología quirúrgica*) 73 pliegos (1.168 páginas) y 23 láminas, con 210 primorosos grabados en litografía.

Aun sin terminar, incompleta como está, bien puede asegurarse que *Cirugía* constituye una biblioteca quirúrgica, cuyo mérito no podrá ser perado por nadie en muchísimo tiempo dentro de España.

Los suscriptores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA podrán adquirir todo lo publicado de esta *Cirugía* por 40 reales en Madrid, ó por 48 en provincias!.. franco y certificado.—Para los no suscriptores el precio será: 60 reales en Madrid, 68 en provincias.

## TRATADO COMPLETO

### DE HIGIENE VETERINARIA COMPARADA DEL HOMBRE Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

POR

EL DOCTOR D. PEDRO MARTÍNEZ DE ANGUIANO

Director y Catedrático de la Escuela de Zaragoza.

Tercera edición, corregida y aumentada. Consta de 1.234 páginas en 4.<sup>o</sup> prolongado. Véndese en Zaragoza y en Madrid á 15 pesetas ejemplar y 16,50 certificado.



# CALEFACCIÓN ECONÓMICA Y RACIONAL

de los cauterios veterinarios de todos modelos (antiguos y modernos)

CON EL EOLIPILO PAQUELIN

## SISTEMA LAGRIFFOUL

PRECIO DE VENTA

- |   |    |
|---|----|
| 1.º Eolipilo Lagriffoul galvanizado, de bronce inalterable, con portacauterios y ocho piezas móviles..... | 85 |
| 2.º El mismo aparato con portacauterios, tres cauterios de punta móvil.....                               | 60 |
| 3.º El mismo aparato sin cauterios.....   | 45 |
- Para informes en esta Administración.

Peseta

35  
50  
200  
200  
200  
120  
1160  
332  
1160  
13992

# LAS PNEUMOENTERITIS INFECCIOSAS DE LOS FORRAJES

Ó VARIEDADES DE LAS AFECCIONES TIFOIDEAS

EN LOS ANIMALES SOLÍPEDOS

POR

MM. GALTIER Y VIOLET

Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia).

VERSIÓN ESPAÑOLA DEL PROFESOR

D. BENITO REMARTÍNEZ Y DÍAZ

DIRECTOR DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA

De venta en casa del traductor, Jesús y María, 22, 3.º izquierda, Madrid al precio de 3 pesetas en Madrid y 3,35 en provincias certificada para los suscriptores á esta Revista ó para los que se suscriban por un año, y 6 pesetas en Madrid y 6,50 en provincias para los no suscriptores.

Es inútil hacer pedido alguno sin el envío anticipado de su importe.

# EXTERIOR DE LOS PRINCIPALES ANIMALES DOMÉSTICOS

Y MAS PARTICULARMENTE DEL CABALLO

Obra ilustrada con 140 grabados intercalados en el texto, por D. Santiago de la Villa y Martín. Catedrático de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Tercera edición, precedida de una introducción sobre la belleza ecuestre por el Excmo. Sr. D. Miguel López Martínez, y corregida y aumentada con unos artículos acerca del caballo árabe, escritos en francés por M. de Lamartine y traducidos y publicados en LA VETERINARIA ESPAÑOLA por don Leoncio F. Gallego.

Esta obra se halla de venta, al precio de 10 pesetas ejemplar en Madrid y 10,50 certificada, en casa del autor, calle de Toledo, 83, principal izquierda, y en la Administración de esta Revista.